

Secretaría, marzo 22 Del 2022

En la fecha paso el presente proceso a su despacho, indicando que se encuentra para aprobar una liquidación del crédito.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Corozal, marzo veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2018-00337.00

Demandante BANCO POPULAR

Demandado ANDRES FABIAN PUENTES QUINTERO

La parte demandante dentro de la oportunidad para ello, presentó una liquidación del crédito, la cual fue puesta en traslado de la parte contraria, y ésta no la objetó. Y como la misma es correcta, se aprobará en todas sus partes. En consecuencia, SE **RESUELVE**

1. Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito, Presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.
2. Fíjense como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de \$8.614.288 pesos. por secretaría liquídese las costas y gastos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA